

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO,
19 DIC 2013
DECRETO ALCALDÍCIO N° 1607

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldicio N° 1.906 del 31/12/2012; aprueba Contrato de Honorarios de Don Fredy Henríquez Sanhueza.
e) Decreto Alcaldicio N° 1.825 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios, de **DON FREDY FABIAN HENRÍQUEZ SANHUEZA RUT. N° 16.020.793-2**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM, de Trehuaco, de fecha 28 de Noviembre de 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 2.700.-** (Dos mil setecientos pesos.-) por hora, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a cargo del Presupuesto de Salud año 2013.


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/LMM/VAE/eedq.-

Distribución:

- Funcionario
- Archivo Carpeta Funcionario
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 28 de Noviembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA**, R.U.N. Nº 8.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DON FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.N. Nº 16.620.793-2, domiciliado en el Sector de Puahún Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DON FREDY HENRIQUEZ SANHUEZA**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para realizar apoyo en atención de urgencias como TENS. en Actividad de "**Fiesta del Mingaco de la Papa**" a realizarse en el Sector de Boca Itata Comuna de Trehuaco, con cargo al **Presupuesto de Salud año 2013**.

LUGAR	FECHA	HORARIO
BOCA ITATA	DOMINGO 01/12/2013	DESDE 09:00 (Hasta finalizada las Actividades)

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado el Contratado se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función en Actividad "**Fiesta del Mingaco de la Papa**" desde las 09:00 hrs. hasta finalizada las Actividades, horas que serán justificadas por la Directora del CESFAM.

CUARTO: Los Honorarios serán de \$ 2.700.- por hora en terreno, Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitidas por el Contratado.

La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

QUINTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades efectivamente realizadas, o en un solo pago al Finalizar la ejecución de la totalidad de las Actividades contratadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del contratado, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; e Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM.

El pago se concretará dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados

SEXTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos de la Actividad y exista factibilidad financiera. De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; ya sea por el valor hora y/o cambio de horario, será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.